DOCUMENTO DE RESPUESTAS OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 05 -2022 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE

De conformidad con lo establecido en el cronograma de la presente contratación cuyo objeto es **"**Contratar la prestación de servicios de apoyo, gestión y asesoría frente a los temas que se deriven de los trámites y diligencias a realizar para el parque automotor y demás medios de transporte que administra la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. con el fin de proceder al ejercicio de su labor misional conforme los procesos y procedimientos aplicables**."** Se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas de los interesados en participar del presente proceso de selección de conformidad con lo informado por la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, en los siguientes términos:

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TESSI COLOMBIA S.A.S.

OBSERVACIÓN 1

"Sucursal y/o Agencia: de acuerdo con el pliego se hace necesario contar con al menos 3 sucursales y/o agencias dentro de un municipio de las zonas 1,4,5. ¿Es necesario tener las tres sucursales?

Solicitamos que no sea un requisito excluyente debido a que para realizar las actividades descritas Tessi trabaja con operación centralizada en dos centros (Bogotá y Medellín) y cubrimos la operación a nivel nacional con Gestores los cuales realizan las actividades de inspección y radicación de los trámites ante las entidades correspondientes. Ya que nuestros gestores suplen las necesidades de sucursales en todas las cuidades.

Si estamos próximos a abrir una oficina en Cali, con lo que se cumpliría el cumplimiento en la zona 4. ¿Debe estar lista al inicio del contrato o se puede acondicionar después? ¿Cuándo estaría planeado el inicio de la operación del contrato? "

RESPUESTA

De acuerdo con la observación presentada, se manifiesta que el oferente podrá garantizar el cubrimiento de zonas y/o sucursales mediante la acreditación de gestores en dichas zonas en las cuales se requiere contar con sucursal y/o agencia.

En virtud de lo anterior, se procederá con la respectiva adenda en los términos de referencia, la cual quedará así:

Modificar el numeral 9.1.1 SUCURSAL Y/O AGENCIA: El oferente debe contar con al menos tres sucursales y/o agencia, o acreditar que tiene gestores dentro de un municipio de las zonas 1, 4 y 5. De acuerdo con la siguiente clasificación de zonas:

Zona 1 Santander - Boyacá - Cundinamarca
Zona 2 Meta - Vichada - Casanare - Guainía
Zona 3 Caldas - Quindío - Tolima - Huila - Caquetá - Guaviare - Vaupés - Amazonas
Zona 4 Valle Del Cauca - Cauca - Nariño - Putumayo
Zona 5 Choco - Antioquia
Zona 6 Atlántico - Magdalena - Sucre - Bolívar - Córdoba
Zona 7 La Guajira - Cesar - Norte De Santander
Zona 8 San Andrés Y Providencia

Asimismo, se informa que el contratista podrá implementar otra sucursal y/o agencia durante la ejecución del contrato siempre y cuando allá acreditado contar con las agencias o gestores requeridos para el cubrimiento de las zonas establecidas. De igual forma se indica que una vez adjudicado el contrato y suscrita el acta de inicio se dará lugar a la ejecución del contrato conforme a las necesidades de esta Sociedad.

OBSERVACIÓN 2

"Para la prestación del servicio se puede centralizar la operación en una sola sede. Teniendo como respaldo la segunda sede para continuidad de negocio."

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación presentada, se indica que efectivamente el contratista deberá tener una sede central y en las demás zonas serán sucursales y/o agencias.

OBSERVACIÓN 3

"Asesoría y concepto sobre temas de tránsito y transporte. Respecto a las capacitaciones sobre temas de tránsito ¿Con que frecuencia y si es presencial en que ciudad se debe prestar el servicio?, ya que en el tarifario no se encuentra incluida esta tarifa."

RESPUESTA

En relación con la observación presentada, se aclara que las capacitaciones dependerán de la frecuencia de los diferentes tramites que se requieran o surjan de la ejecución del contrato, igualmente se manifiesta que las capacitaciones podrán ser presenciales o virtuales según la necesidad de esta

Sociedad y el valor a cobrar será una tarifa única de asesoría, la cual según la media aritmética del estudio de mercado quedo en la suma de $514.411.

OBSERVACIÓN 4

"Vehículo de servicio Público: Se requiere tener avaluadores propios o se puede subcontratar este servicio con una firma que cumpla con los requisitos."

RESPUESTA

Es preciso indicar que será a discreción del contratante si tiene avaluadores propios o subcontratados, pero se aclara que esto no podrá generar un aumento en el valor establecido para el servicio.

OBSERVACIÓN 5

"De acuerdo con el envió de documentos en los tiempos establecidos, por favor aclarar si la entrega es centralizado o descentralizado, si es descentralizado por favor indicar las ciudades."

RESPUESTA

De acuerdo con la observación realizada, se manifiesta que las entregas de documentos y demás deberán ser en nuestra oficina de correspondencia ubicada en la ciudad de Bogotá, siendo nuestra sede principal.

OBSERVACIÓN 6

- Observación Tessi Colombia

Indicar de endeudamiento: El Indicador de Endeudamiento requerido es 68% de acuerdo a los pliegos de condiciones y nuestro indicador a diciembre 2021 nos da 75% como se muestra a continuación:

$$\text{Indicador de Endeudamiento 2021} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{\$\ 5.000.646}{\$\ 6.680.172} = 75\%$$

El Total Pasivo por $5.000.646 contiene un pasivo a largo plazo por $1.486.643, el cual en su mayoría corresponde a deuda con intercompañía (Gestión Externa, Casa Matriz de Tessi Colombia, quien posee 100% de la propiedad), como se indica en la Nota 12 de los Estados Financieros Auditados:

12.OBLIGACIONES FINANCIERAS

Prestamos Corrientes	2021	2020
Tarjetas de Crédito	13.828	5.953
Prestamos Bancos (1)	42.468	36.000
Total, Prestamos Corrientes	56.296	41.953

Prestamos no corrientes	2021	2020
Prestamos Bancos (1)	45.991	94.925
Prestamos Socios (1)	1.440.652	-
Pagares (2)	-	360.000
Total, Prestamos no corrientes	1.486.643	454.925
Total, Prestamos	1.542.939	496.878

*Prestamos corrientes: son aquellas deudas y obligaciones exigibles a menos de un año.

*Prestamos no corrientes: son aquellas deudas y obligaciones exigibles a más de un año.

Como se puede apreciar, $1.440.652 de los $1.486.643, corresponden a la deuda de largo plazo de Tessi Colombia SAS con Gestión Externa SPA quien es dueña en un 100% de Tessi Colombia SAS (Intercompañía). En razón a lo anterior, creemos que el indicador de endeudamiento debe reconoce esta situación, dado que la deuda de Tessi Colombia con la Casa Matriz es de baja exigibilidad, y en procesos de capitalización. Nuestro consulta es si es posible entender y conocer la metodología que la SAE utiliza para calcular el Indicador de endeudamiento y si es posible realizar depuración del endeudamiento que es exigible con terceros de las deudas con empresas relacionadas (Intercompañía). Si es si, es decir, se depura la deuda relacionada (Intercompañía), nuestro indicador sería: 53%

RESPUESTA:

La metodología utilizada por la SAE para la definición de los requisitos financieros de los procesos contractuales se basa en la información financiera de las empresas que le reportan a la Superintendencia de Sociedades, las cuales dicha entidad publica en su página web. A partir de las empresas con las que se realiza el estudio de mercado se puede conocer el sector de los posibles oferentes y de acuerdo con los estados financieros de las empresas del sector y del objeto del contrato se definen los indicadores. Es de agregar que, en el desarrollo de las etapas del proceso contractual, cuando algún proponente solicita reducción de la exigencia de alguno de los indicadores sustentando dicha solicitud, se analizan y de ser viable se modifican. Respecto a la observación en el indicador de endeudamiento, la Sociedad se permite modificar los requisitos mínimos financieros de la siguiente manera con el fin de tener pluralidad de oferentes, sin que se vea afectada la ejecución del contrato. Es importante indicar que lo resaltado en negrilla se modifica a los Términos de Referencia:

“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2021. Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General

con corte a 31 de diciembre de 2021, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato: INDICADOR INDICE REQUERIDO Índice de Liquidez Mayor o igual a 1 Índice de Endeudamiento Menor o igual a 75% Capital de Trabajo Mayor o igual al 10% del presupuesto del contrato Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

• Índice de Liquidez Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

• Índice de Endeudamiento Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total. (Pasivo Total / Activo Total)

• Capital de Trabajo Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Se calcula con la siguiente formula: CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2021 de cada uno de los participantes. Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.” Adicionalmente, la Sociedad se permite informar que los aspectos tributarios aplicables al proceso de contratación según el objeto establecido son los siguientes: 1. Lo relacionado con los honorarios a pagar al contratista: Las retenciones por impuestos y contribuciones aplicables corresponderán a la naturaleza jurídica del contratista y las responsabilidades tributarias incluidas en el RUT, y que corresponden básicamente, sin que se limite a los mismos, a los siguientes: - Retención en la Fuente a título de Renta - Retención en la Fuente a título de IVA - Retención en la Fuente a título de ICA Las tarifas aplicables corresponderán a las vigentes en la fecha de emisión de la factura correspondiente.

2. Lo relacionado con los trámites y diligencias para el parque automotor de los vehículos que administra la SAE: Para el proceso de realización de trámites, conceptos, diligencias de transporte, tránsito e impuestos que sean necesarias ante las autoridades competentes a nivel nacional relacionadas con el parque automotor de los vehículos administrados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y demás trámites asociados de acuerdo con el objeto del contrato, se debe solicitar las facturas ante las diferentes autoridades competentes, los cuales no generan ningún tipo de retención en la fuente a títulos de Renta, IVA e ICA.

Con respecto a los demás pasivos y trámites que recaigan sobre los medios de transporte y demás gastos que se originen en la gestión que realice el contratista donde se deba efectuar alguna retención en la fuente, el contratista practicará al momento del pago o abono en cuenta todas las retenciones en la fuente a título de renta, ventas, e ICA, establecidas en las normas vigentes teniendo en cuenta para el efecto la calidad tributaria del Fondo FRISCO. Así mismo, cumplirá todas las acciones inherentes al agente retenedor. Las retenciones se deben liquidar, declarar y pagar por parte del contratista, teniendo en cuenta el periodo fiscal según lo dispone el artículo 604 del Estatuto Tributario y los plazos establecidos por el Gobierno Nacional. 3. Calidad tributaria Fondo FRISCO: La Calidad tributaria del FRISCO corresponde a: Naturaleza 3 – Público, Código 16 – Fondo Público, Sin ánimo de lucro, Las responsabilidades tributarias de acuerdo con lo definido en el RUT del FRISCO se detallan a continuación: Ingresos y Patrimonio, Retención en la fuente a título de renta, Retención en la fuente en el impuesto de IVA, Información de Exógena, Obligado a llevar contabilidad, Impuesto sobre las ventas IVA, Facturador Electrónico, Retención en la fuente a título de ICA., Retención en la fuente de estampilla Pro-Universidad Nacional y Estampilla, Retención en la fuente Pro-Uceva. 4. Plazos de entrega: Las facturas para el cobro de los honorarios del contratista deben ser entregadas al supervisor del contrato a más tardar el día 20 de cada mes o el siguiente día hábil, sin embargo, se podrán hacer entregas semanales, acompañada de los soportes, cumpliendo con las instrucciones descritas en este documento.

OBSERVACIÓN 7

“Se requiere un perfil específico para acreditar la experiencia y los estudios del personal.”

RESPUESTA

Según la observación, se manifiesta que la experiencia y estudios del personal serán de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia, esto es en áreas administrativas.

OBSERVACIÓN 8

"Por favor aclarar si es necesario que se cuente con 3 coordinadores, 3 asesores y 3 abogados necesariamente.

O si de acuerdo a los volúmenes de operación se puede ajustar la cantidad de personal requerido para el cumplimiento de la operación."

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación presentada, se indica que el contratista debe contar con el personal solicitado en los requisitos de los términos de referencia, toda vez que es un personal mínimo para las zonas indicadas.

OBSERVACIÓN 9

"Cubrimiento en territorio nacional: Tessi cuenta con cubrimiento nacional a través de "gestores" personal a nivel nacional sin embrago solo cuenta con dos sedes físicas una en Bogotá y otra en Medellín. ¿Se podría acreditar el cubrimiento mediante nuestro personal en las diferentes ciudades a nivel nacional?"

RESPUESTA

Se manifiesta que, si es posible acreditar con el personal el cubrimiento de las zonas, según la adenda realizada la cual quedó así:

• Modificar el numeral 9.1.1 SUCURSAL Y/O AGENCIA: El oferente debe contar con al menos tres sucursales y/o agencia, o acreditar que tiene gestores dentro de un municipio de las zonas 1, 4 y 5. De acuerdo con la siguiente clasificación de zonas:

Zona 1 Santander - Boyacá - Cundinamarca
Zona 2 Meta - Vichada - Casanare - Guainía
Zona 3 Caldas - Quindío - Tolima - Huila - Caquetá - Guaviare - Vaupés - Amazonas
Zona 4 Valle Del Cauca - Cauca - Nariño - Putumayo
Zona 5 Choco - Antioquia
Zona 6 Atlántico - Magdalena - Sucre - Bolívar - Córdoba
Zona 7 La Guajira - Cesar - Norte De Santander
Zona 8 San Andrés Y Providencia

OBSERVACIÓN 10

"Solicitamos se nos comparta los volúmenes estimados de operación para cada uno de los ítems solicitados a cotizar y dispersión geográfica."

RESPUESTA

Una vez revisada la observación presentada, se indica que no es posible entregar la información solicitada toda vez que esta depende de diferentes factores que surgirán con la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 11

"Por favor aclarar si el valor relacionado en el cuadro de oferta económica como (valor máximo a ofertar IVA incluido) corresponde a valores unitarios por trámite.

Ejemplo: el valor de $ 345,733 corresponde al valor unitario por tramite de cancelación de matrícula, Traspaso a persona indeterminada, etc."

RESPUESTA

En virtud de la observación, se aclara que los valores indicados en los términos de referencia corresponden a cada tramite que se requiera.

OBSERVACIÓN 12

"¿El contratista tendrá bajo su responsabilidad realizar el trámite de traspaso de los vehículos siniestrados o de salvamento? "

RESPUESTA

Según la observación realizada se manifiesta que, sí será responsabilidad del contratista, de acuerdo a lo entregado por el contratante.

OBSERVACIÓN 13

"¿El contratista puede tener un solo punto de operación, garantizando el cubrimiento del proceso a nivel nacional?"

RESPUESTA

En virtud de la observación, se indica que sí es posible siempre tener una sede central siempre que se cumpla con lo requerido con los requisitos, de acuerdo a la adenda realizada la cual quedo así:

Modificar el numeral 9.1.1 SUCURSAL Y/O AGENCIA: El oferente debe contar con al menos tres sucursales y/o agencia, o acreditar que tiene gestores dentro de un municipio de las zonas 1, 4 y 5. De acuerdo con la siguiente clasificación de zonas:

Zona 1 Santander - Boyacá - Cundinamarca
Zona 2 Meta - Vichada - Casanare - Guainía

Zona 3 Caldas - Quindío - Tolima - Huila - Caquetá - Guaviare - Vaupés - Amazonas
Zona 4 Valle Del Cauca - Cauca - Nariño - Putumayo
Zona 5 Choco - Antioquia
Zona 6 Atlántico - Magdalena - Sucre - Bolívar - Córdoba
Zona 7 La Guajira - Cesar - Norte De Santander
Zona 8 San Andrés Y Providencia

OBSERVACIÓN 14

"¿La asesoría, acompañamiento y seguimiento se debe realizar a un tercero?
¿Cuál es el plazo máximo estipulado para la ejecución de los trámites de traspaso y cancelación de matrículas de motonaves y aeronaves y los procesos de escrituración y tradición de los bienes aeronáuticos y marítimos?"

RESPUESTA

De acuerdo con la observación realizada, se manifiesta que el acompañamiento deberá ser al contratante y al tercero, aclarando que esta Sociedad asume los gastos de acompañamiento, pero los demás gastos de trámite serán asumidos por el tercero; de otra forma se aclarar que no es posible establecer un plazo máximo debido a que esto depende de las Entidades ante las cuales se realiza el trámite.

OBSERVACIÓN 15

"¿En estos plazos de entrega se excluye el tiempo que tomen las entidades pertinentes ante las cuales se deben llevar a cabo los procesos?

¿SAE otorgará una escritura de apoderados al Contratista para efectos de gestión de los trámites de tránsito y trámites ante otras entidades requeridos para los vehículos asignados?"

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación realizada, se aclara que efectivamente sí son excluyentes los tiempos de entrega de los tiempos de las Entidades ante las cuales se realiza el trámite. De otra parte, se informa que la SAE no otorga poder para los trámites requeridos.

OBSERVACIÓN 16

"¿Se contempla presupuesto de SAE para la compra o consecución de documentos adicionales requeridos para el análisis pertinente? Ejemplo: Compra en el Organismo de Tránsito del expediente completo del vehículo. De no ser así, éstos serán aportados por SAE"

RESPUESTA

En virtud de la observación, se manifiesta que en el evento de incurrir gastos adicionales para la obtención de documentos estos se contemplarían como gasto reembolsable pero solo en los eventos autorizados por SAE.

OBSERVACIÓN 17

¿Es posible contar con las volumetrías actuales de cada uno de los procesos a contratar?

RESPUESTA

Una vez revisada la observación presentada, se indica que no es posible entregar la información solicitada toda vez que esta depende de diferentes factores que surgirán con la ejecución del contrato.

Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.



FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS